



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA CONTRATACION PERSONAL TRANSITORIO NODOCENTE

VISTO:

La Contratación de Servicios de la Sra. PATRICIA DEL VALLE DOMINGUEZ (LEGAJO N° 49441), cuya modalidad de Contrato No Docente – Retribución Única (con relación de empleo público), finalizará el 31/07/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente continúa prestando servicios en el Área Económica de esta Facultad, en la sede Ciudad Universitaria, cumpliendo tareas técnico-administrativas en el turno Mañana.

Que además la mencionada agente, continúa realizando tareas de auxiliar del área de personal a fin de colaborar con la entrega y recepción de documentación, relativa al personal docente y no docente de esta Institución.

Que corresponde dar continuidad a dicha contratación por el periodo del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020, efectuándola bajo la modalidad de **Contrato No Docente – Retribución Única (con relación de empleo público)**, según modelo estipulado por Ordenanza N° 05/12 HCS.

Que la retribución a percibir por la contratada, será solventada con fondos provenientes de las Partidas de la Fuente 12, Cuenta Recursos Propios y/o Fuente 16 - Cuenta Fondo Universitario.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aprobar la suscripción del Contrato No Docente – Retribución Única (con relación de empleo público), a celebrar con la Sra. **Patricia del Valle DOMINGUEZ (LEGAJO N° 49441)**, a partir del 01 de Agosto de 2019 y hasta el 31 de Julio de 2020, cuyos datos se consignan en el texto del Modelo de Contrato que se adjunta y forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: La retribución estipulada en el Contrato de referencia, será solventada con

fondos provenientes de las Partidas de la Fuente 12 – Cuenta Recursos Propios y/o Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario de esta Facultad.

ARTICULO N° 3: El Área Económica deberá instrumentar el registro que establece el artículo 10° de la Ordenanza N° 05/12 del Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO N° 4: Notifíquese fehacientemente al interesado y al Area de Personal.

ARTÍCULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica y de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO